

*Buenaventura (Valle), febrero veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).*

*Proceso No. 2022- 00036-00  
Auto de tramite No. 87*

*Pasa a despacho demanda de Designación de Guardador iniciada por MAYRA ALEJANDRA ROSERO MOSQUERA en representación de los derechos de la menor de edad H.S.R.M. siendo evidente de su revisión que reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 61 y 446 del Código Civil, por lo que se DISPONE:*

*1. ADMITIR la demanda de designación de guardador iniciada por MAYRA ALEJANDRA ROSERO MOSQUERA en representación de los derechos de la menor H.S.R.M.*

*2. CITAR a los parientes de la menor quienes son los llamados a ser oídos de conformidad con el artículo 61 del Código Civil, por medio de oficio dirigido a las direcciones insertas en la demanda, esto es, abuela, ESTHER JULIA CARACAS BERMUDEZ y tía DIOSELINA MOSQUERA ANGULO.*

*3. NOTIFICAR y correr traslado por el término de ley al señor Agente del Ministerio Público.*

*Reconocer a la abogada LIGIA SAMARIA MORENO VIVERO como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido y allegado a esta actuación.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ